



SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019

CONTRATO DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SÚMATE." NÚMERO SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR EL MTRO. JORGE ANTONIO BENITEZ CALVA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y LA C. MIREN BEGOÑA DONNAY ALONSO, COORDINADORA DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. JUAN CARLOS JIMÉNEZ MENDEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", QUE:

- I.I.- EL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN VI, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 72 FRACCIÓN V, 81, DE SU REGLAMENTO; EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECÍFICO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FECHA 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA EL PROGRAMA "SÚMATE".
- I.II. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019

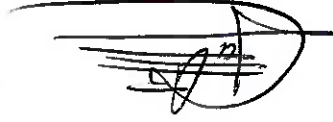
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 84 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. EL MTR. JORGE ANTONIO BENITEZ CALVA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMENEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN III, Y ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V.- LA C. MIREN BEGOÑA DONNAY ALONSO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO COORDINADORA DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO DE FORMA ALGUNA, DOCUMENTO QUE EN COPIA SIMPLE QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1, ASÍ MISMO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN III, INCISO D) FRACCIÓN III Y 41, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL, "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201K1A, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 SIN 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VII. REQUIERE EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SUMATE." MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES...





SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019

I.VIII. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SÚMATE, AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTARIA, 11400414002000005363363AEAAA0419, IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

II.I. ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

II.II. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 1786084842239, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 2.

II.III. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALZADA MADERO NO. 1310 B, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.

II.IV. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES JIMJ911201552.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.I. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SÚMATE", MISMO QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR", MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO ANEXO 3, Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI LA LETRA SE INSERTARA, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBLIGACIONES QUE



SEFIN/SCAAS/AD/DI/01/14/2019

POR LO QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

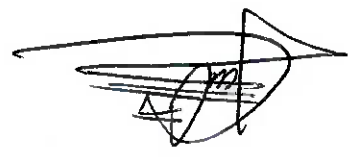
EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN Y CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE OAXACA, REALIZANDO EL TRÁMITE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.

PARA LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA EN SU DOMICILIO, DE NO SER ASÍ, "LA SECRETARÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A "EL PROVEEDOR" SINO HASTA QUE LA PRESENTE, PREVIA VALIDACIÓN ALGUNA A "EL ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3 POR "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE OAXACA.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "LA EMPRESA" PRESENTARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 SIN 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.
RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA. PARA LO CUAL REQUIERE QUE EN SU MOMENTO "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:





SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019

SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA".

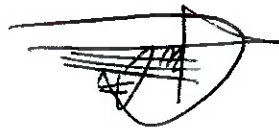
CUARTA.-LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE "LA SECRETARÍA", O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE.

QUINTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACER LA ENTREGA CONFORME AL ANEXO 3, A "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA MISMA, SITA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO, EN PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, PLANTA BAJA, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NO. 01, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAX. C.P. 71257.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "EL PROVEEDOR" QUE LOS ENTREGABLES RELACIONADOS EN EL ANEXO 3 CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SEXTA. - DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARÍA" DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE COORDINADORA DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SÉPTIMA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 3 QUE FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL MISMO ANEXO, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES, PARA LO CUAL ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".



SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019

"LA SECRETARÍA" RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SECRETARÍA", SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE A **"LA SECRETARÍA"**, LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A HASTA CINCO DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO A LA FECHA DE ENTREGA, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA **"EL PROVEEDOR"** A **"LA SECRETARÍA"**, POR TRATARSE DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, QUIEN PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGARLA, HASTA POR UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMO PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1.- QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.

2.- QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019

DÉCIMO SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO "EL PROVEEDOR", LAS PARTES DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUEL EN QUE SE INICIARÁ EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU DOMICILIO, UBICADO EN CALZADA MADERO NO. 1310 B, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000. A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN CUALQUIER MOMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN CONSECUENCIA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ "LA SECRETARÍA" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMO TERCERA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE Y GARANTIZA A "LA SECRETARÍA" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTAS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA", EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD, CONSTITUYERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN CONSECUENCIA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ "LA SECRETARÍA" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.



- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A "LA SECRETARÍA", LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS "LA SECRETARÍA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR", LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR", RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMO QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. "LA SECRETARÍA" COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN LA CUMPLIMIENTO DE LOS "ENTREGABLES" DESCRITOS EN EL ANEXO 3 O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DEL 10% DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS "ENTREGABLES" PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"EL PROVEEDOR", QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y POR CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.



SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019
A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO "EL PROVEEDOR", NO REALICE EN TIEMPO LOS "ENTREGABLES" DESCRITOS EN EL ANEXO 3.

C) CUANDO "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "EL PROVEEDOR", HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN".

DÉCIMA SEPTIMA.-"LA EMPRESA" SE OBLIGA A SU COSTA, EN EL CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE "LA SECRETARÍA" RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLO LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, LITIGIOS, JUICIOS, LIQUIDACIONES O SENTENCIAS, RECLAMACIONES, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y GASTOS Y COSTAS INCURRIDOS RAZONABLEMENTE EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, DEFENSA CONTRA O PROSECUCIÓN DE CUALQUIER LITIGIO, PROCEDIMIENTO O RECLAMACIÓN) DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SU COSTA, A REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE LLEGARAN A SURGIR CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÁN NOTIFICADOS POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUBSANAR EN EL PLAZO QUE LE SEÑALE "LA SECRETARÍA".

PARA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA EN TANTO "EL PROVEEDOR" NO HAYA SUBSANADO Y REALIZADO LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SU REGLAMENTO, APLICABLES A ESTOS SERVICIOS, SE LE IMPOSERÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN DICHA LEY Y SU REGLAMENTO.

SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019

DECIMO NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SÚMATE, SE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CEDE EN FAVOR DE "LA SECRETARÍA" TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A "LA SECRETARÍA", EL CUAL EN NINGUN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE "LA SECRETARÍA" LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- LEGISLACIÓN. EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SÚMATE", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CÓDIGO FEDERAL CIVIL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL SE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL





SEFIN/SCAAS/AD/DI/014/2019

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

C.P.A. JUAN DE CEREDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS

MTRO. JORGE ANTONIO BENITEZ CALVA
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


C. MIREN BEGONA DONNAY ALONSO.
COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES
DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

"POR EL PROVEEDOR"

C. JUAN CARLOS JIMÉNEZ MENDEZ
PROVEEDOR


Aereo 2

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR






NOMBRE
 JIMENEZ
 MENDEZ
 JUAN CARLOS
 DOMINGO
 C NUEVO LAREDO 102
 COL EJIDO SANTA MARIA 71220
 SANTA MARIA ATZOMPA, OAX
 CLAVE DE ELECTOR JIMJUNJ0120120H400
 CURP JIMJ0911201HCCMNN09
 ESTADO 20 MUNICIPIO 400 SECCION 1786
 LOCALIDAD 0012 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE INSCRIPCIÓN
 01/12/1991



(Handwritten signature)

INE

475



FOLIO
010713082



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y COMO
OFICIAL ITINERANTE DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO
SABER QUE LA FOJA NUMERO 129982 DEL LIBRO NUMERO 1 DE
NACIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL A MI CARGO, SE ENCUENTRAN
ASENTADOS LOS SIGUIENTES DATOS:

OFICIALIA 2 No. DE ACTA. 008 203900292000088 JIMJ911201HOCMNN09
FECHA DE REGISTRO: 8/1/1992 SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CURP
LUGAR DE REGISTRO: SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA

R E G I S T R A D O

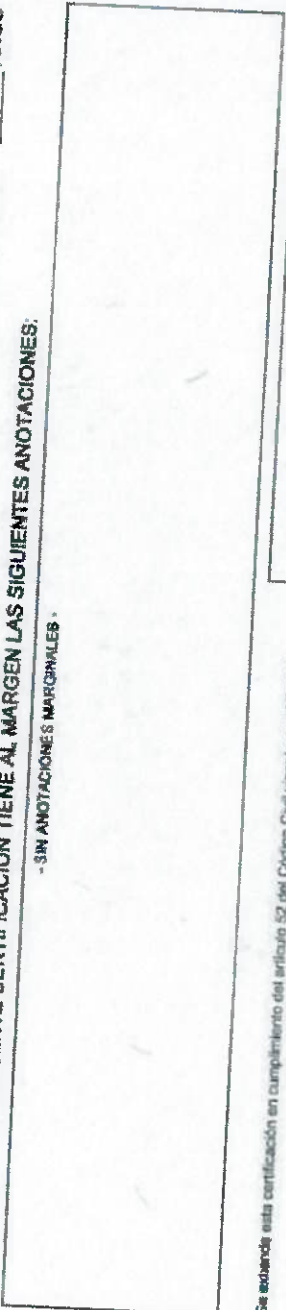
NOMBRE: JUAN CARLOS JIMENEZ MENDEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1/12/1991 UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA

HORA: 04:00 PRESENTADO: VIVO SEXO: MASCULINO COMPARECIO: AMBOS PROGENITORES
NOMBRE: BENITO P A D R E S JIMENEZ
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 24 AÑOS RAMOS
NACIONALIDAD: ANGELICA MENDEZ
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 20 AÑOS MENDOZA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO
NOMBRE: PARENTESCO EDAD: AÑOS

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

- SIN ANOTACIONES MARGINALES.



Se otorgó esta certificación en cumplimiento del artículo 52 del Código Civil Vigente en el Estado

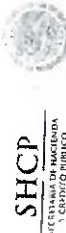
OAXACA DE JUAREZ, CENTRO OAXACA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018



479

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



JIMJ911201552
 Registro Federal de Contribuyentes

JUAN CARLOS JIMENEZ
 MENDEZ
 Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16080529639
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 25 DE JULIO DE 2019



JIMJ911201552

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JIMJ911201552
CURP:	JIMJ911201HOCMNN09
Nombre (s):	JUAN CARLOS
Primer Apellido:	JIMENEZ
Segundo Apellido:	MENDEZ
Fecha inicio de operaciones:	25 DE AGOSTO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE AGOSTO DE 2016
Nombre Comercial:	JUAN CARLOS JIMENEZ MENDEZ

Datos de Ubicación:

Código Postal:	68000
Nombre de Ubicación:	CALZADA (CALZ.)

Tipo de Validad: CALZADA (CALZ.)

Nombre de Ubicación: CALZADA (CALZ.)

W

gob.mx

Nombre de la Localidad: OAXACA DE JUAREZ Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: OAXACA DE JUAREZ

Nombre de la Entidad Federativa: OAXACA Entre Calle: CALZADA TECNOLOGICO

Y Calle: PRIVADA DE MARGARITA Correo Electrónico: sanfer_nando@hotmail.com

Tel. Móvil Lada: 044 Número: 9511263713

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Impresión de formas continuas y otros impresos	60	25/08/2016	
2	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y40 accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva		25/08/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	25/08/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	25/08/2016	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	25/08/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".





Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

472

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: CONFIANZA

A/C:

JUAN DE LA CERDA HERMIDA

LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Nombramiento número: 264

R.F.C.: CEHJ690625N9A

N.U.E.: 46059

N.U.P.: 7654

puesto:

02106A DIRECTOR

Dependencia u Órgano

SECRETARÍA DE FINANZAS

Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: 114002000000000200

Área de Adscripción:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sueldo Mensual:

\$ 7,885.00

A partir del:

16/03/2019

Sustituye a:

C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Nacionalidad: MEXICANA
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: SOLTERO

49 AÑOS



Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SÍ NO LO HICIERIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN!"

Handwritten signature and date



Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo

Secretaría de Administración

El C. Lic. José Javier Villacañá Jiménez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, IV, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 9, fracción XX y XXXIII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: CONFIANZA

JÓRGE ANTONIO BENITEZ CALVA
M. A. AREA ALTA DIRECCION

A/C:

Nombre y descripción del puesto: **824 R.F.C.: BECJ791208EX6 N.U.E.: 41859 N.U.P.: 23817**
OB2301A SUBSECRETARIO

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARIA DE FINANZAS**

Unidad Ejecutora: **SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

Clave Proyecto/Acción: **1140101400100000511**
Área de Adscripción: **SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

Sueldo Mensual: **\$ 23,542.00**
A partir del: **01/01/2017**
Sustituye a:

Horario de Labores:
Domicilio:

Nacionalidad:
Edad:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
PASEO DE LA REFORMA, CASA # 222, PISO 30, COLONIA JUAREZ,
DELEGACION CUAUHTEMOC, CD. DE MEXICO.
MEXICANA / Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**
37 AÑOS

Por lo que el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE SUBSECRETARIO QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN repuso: "SI NO LO HICIERIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN!"



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]
na
of

470

Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

11-(A)-6746

El C.P. José de Jesús Cisneros Pérez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII; 29 primer párrafo; 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1.1.1; 33 fracción VI; 34 y 37 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: **CONFIANZA**
MIREN BEGOÑA DONNAY ALONSO

A la C.:

Nombramiento número: **443** R.F.C.: **DOAM7701156J7** N.U.E.: **42766** N.U.P.: **7327**
Clave y Descripción del Puesto:

051809A COORDINADORA
Dependencia u Órgano **SECRETARÍA DE FINANZAS**
Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: **11400414001000000100**
Área de Adscripción: **COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL**

Sueldo Mensual: **\$ 6,930.00**
A partir del: **16/03/2019**
Sustituye a:

Horario de labores:
Domicilio:
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **SOLTERA**
Edad: **42 AÑOS**

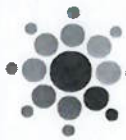
Recibí original
Miren Begoña
Donnay Alonso
MBdoal
6/Sept/19

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
CALLE PALMERAS # 321, LETRA B, COLONIA REFORMA, OAXACA.

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS** interroga a la servidora pública: **"¿PROTESTAS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANAN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADORA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?"** y habiendo contestado **INTERROGADA: "SÍ, PROTESTO"**, el propio **C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS** asevera: **"SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.

Enterada del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

El que suscribe, C. Juan Carlos Jiménez Méndez, en mi carácter de propietario, pongo a su disposición la presente cotización, respecto del lote 2 de las especificaciones técnicas recibidas:

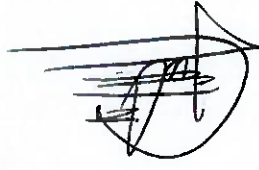
PARTIDA	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Impresión de Aviso de visita. Tamaño carta impreso a color de frente y reverso, original y copia autocopiante, con el logotipo de Gobierno de México, SHCP, SAT, Gobierno del Estado de Oaxaca, SEFIN y el logo de Súmate.	Pieza	11,506	\$ 2.11	\$24,277.66
2	Impresión de Acuse de generación o actualización de contraseña. Tamaño carta, impreso a 2 tintas 1 solo lado, original y copia autocopiante, con logos de la SHCP y el SAT, deberán contar con número de folio.	Pieza	1,918	\$ 2.69	\$ 5,159.42
3	Impresión de invitación a módulos. Tamaño carta a todo color frente y reverso, papel couché 135 g.	Pieza	4,795	\$ 2.50	\$11,987.50
4	Impresión de invitación al cumplimiento de obligaciones. Tamaño carta a todo color frente y reverso, papel couché 135 g.	Pieza	2,877	\$ 2.15	\$ 6,185.55
5	Impresión de Tríptico "como facturo". Tamaño carta a todo color frente y reverso, papel couché 135 g, con el logotipo de Gobierno de México, SHCP, SAT, Gobierno del Estado de Oaxaca, SEFIN y el logo de Súmate.	Pieza	959	\$ 2.00	\$ 1,918.00
6	Impresión de Díptico "Programa Súmate". Tamaño Carta A Todo Color Frente y Reverso, Papel Couché 135 g, con el logotipo de Gobierno de México, SHCP, SAT, Gobierno del Estado de Oaxaca, SEFIN y el logo de Súmate.	Pieza	3,835	\$ 2.00	\$ 7,670.00
7	Impresión en serigrafía en color blanco sobre Cordón de tela para gafete color				

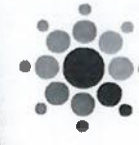


Metamorfosis

Diseño & Publicidad

8	Impresión en alta definición, en Lona con bastidor de 13 oz; de 3 m. de base x 1.50 m. de altura, instalado sobre estructura de herrería.	Pieza	1	\$ 820.26	\$ 820.26
9	Impresión en alta definición, en vinil para interior de 2m. x 0.90 m., para colocar sobre pared.	Pieza	1	\$ 215.52	\$ 215.52
10	Impresión textil de 4 Logotipos Bordados sobre Gorra blanca de material: tela gabardina afelpada, 6 gajos y broche de plástico. Tamaño: 24 x 16cm. área de impresión o bordado: 3 x 8cm. 1 bordado tamaño gafete frente, 1 bordado tamaño gafete costado izquierdo y 1 bordado tamaño gafete costado derecho.	Pieza	48	\$ 146.55	\$ 7,034.40
11	Impresión en serigrafía de Backpack, 15.6" revestimiento exterior en polyester y neopreno de alta calidad, malla de rejilla resistente a los lados y cremalleras. la tela deberá ser impermeable, con acolchonamiento en correas. 1 bordado tamaño gafete frente, 1 bordado tamaño gafete atrás, 1 bordado tamaño gafete costado izquierdo y 1 bordado tamaño gafete costado derecho.	Pieza	48	\$ 267.24	\$12,827.52
12	Impresión textil de 4 Logotipos en Camisaca blanca, manga larga silueta básica, material 45% algodón - 55% poliéster, apertura en forma triangular cuello en "V", con 3 botones, puño asimétrico con corte en "V" pisado a 2 agujas, 7 botones de 1cm con 4 ojos adicionalmente 2 botones internos, bolsillo delantero en forma medio rombo de lado izquierdo de 13 cm x 14 cm. Una impresión tamaño gafete al frente, lado izquierdo, Una impresión tamaño gafete al frente, lado izquierdo, Una impresión tamaño gafete sobre manga izquierda, Una impresión tamaño gafete al frente.	Pieza	183	\$ 112.77	\$20,636.91





14	Impresión de aplicación con vinil en alta definición sobre stand publicitario móvil. (Módulos móviles)	Pieza	3	\$ 1,715.51	\$ 5,146.53
15	Impresión en Vinil en alta definición de 60 x 20 cm.	Pieza	3	\$ 28.73	\$ 86.19
16	Impresión en Vinil en alta definición montado en trocuel de 60 x 20 cm.	Pieza	1	\$ 172.30	\$ 172.30
17	Impresión en Vinil en alta definición de 70 x 30 cm.	Pieza	1	\$ 71.001	\$ 71.00
18	Impresión en Vinil en alta definición montado en trocuel de 20 x 15 cm.	Pieza	2	\$ 43.10	\$ 86.20
19	Impresión en Cartografía a todo color en Papel Presentación de 92 x 82 cm.	Pieza	8	\$ 431.03	\$ 3,448.24
20	Impresión en Vinil en alta definición de 60 x 90 cm.	Pieza	6	\$ 93.39	\$ 560.34

SUBTOTAL

\$109,460.34

IVA

\$ 17,513.65

TOTAL

\$126,974.00

- ✓ Las partidas 7, 10, 11 y 12, de la presente incluye el costo unitario del producto a imprimir.
- ✓ Respetaré en todo momento, lo establecido en las especificaciones técnicas y el anexo 1 de las mismas.
- ✓ No se cobrará concepto de carga y/o descarga.
- ✓ Todo lo entregado se encontrarán perfectamente empacado, preservando sus características originales.
- ✓ Vigencia de la cotización: 30 días hábiles corrientes a partir de la fecha de expedición de la misma.

Agradeciendo su atención, esperando poder servirle.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de junio de 2019.

A